

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO la resolución n° 37/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, dictada para solucionar la situación del alumno Alfonso Elio ITRI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la ordenanza n° 496, al cursar en el año 1985 la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año, juntamente con su correlativa inmediata Estabilidad IV, de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 37/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

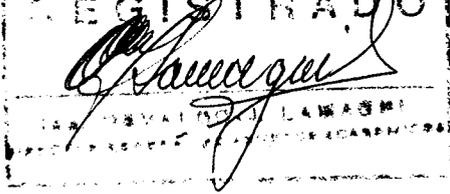
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 37/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la inscripción efectuada en

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

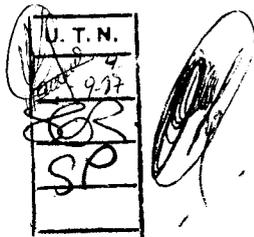
- 2 -

///.

el año 1985 de la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad IV de 5to. año, al alumno Alfonso Elio ITRI (legajo n° 05-05686-0) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 377/87



INGENIERO JUAN G. RECALCATTI  
MAZOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO